I. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

No. DEL CONTRATO:	ARN No. 595-2023
No. DEL PROCESO:	CD-ARN-328-2023
NOMBRE DE LA CONTRATISTA:	**MERY JANNETH SUAREZ PICO**
No. DE IDENTIFICACION:	1.098.636.485
OBJETO:	Prestar con plena autonomía técnica y administrativa los servicios profesionales para la implementación de las rutas de atención de acuerdo con la normatividad vigente, los lineamientos y métodos de operación definidos por la entidad para el acompañamiento y atención a la población objeto de la ARN.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	19 de febrero de 2023
REGISTRO PRESUPUESTAL:	112223 de fecha 21 de febrero de 2023
FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN:	22 de febrero de 2023
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	30 de junio de 2023
VALOR HONORARIOS:	$4.341.000 M/cte.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	**$18.666.300 M/cte.**
FECHA DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA:	**31 de marzo de 2023**
VALOR FINAL DEL CONTRATO:	**$5.643.300 M/cte.**
NOMBRE DE LA SUPERVISORA:	**INGRID YESENIA GUIOS MOJICA / SILVIA MARCELA YAÑEZ MORENO**

II. GARANTÍAS

Dentro de la ejecución del contrato, la contratista constituyó las siguientes garantías:

RELACIÓN DE PÓLIZAS				
PÓLIZA No. Y COMPAÑÍA ASEGURADORA	**AMPAROS**	**VALOR ASEGURADO**	**VIGENCIAS**	
			FECHA INICIO DE VIGENCIA	**FECHA FINAL DE VIGENCIA**
380-47- 994000132811 ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	Cumplimiento	$3.733.260	22 de febrero de 2023	10 de noviembre de 2023

III. JUSTIFICACIÓN DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta lo requerido por la contratista, mediante comunicación de fecha 17 de marzo de 2023 y el MEM23-003122 de fecha 17 de marzo de 2023, suscrito por ÍNGRID YESENIA GUIOS MOJICA **–** en su calidad de Supervisora del **Contrato Electrónico de Prestación de Servicios Profesionales y/o apoyo a la gestión No. 595 de 2023**, por medio del cual remitió FORMATO DE SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL, en el cual solicitó la terminación anticipada y liquidación del contrato en mención, toda vez que la contratista indica:

"(…)

De manera respetuosa me dirijo con el fin de solicitar la Terminación anticipada del Contrato de prestación de Servicios No. 595 de 2023 el cual ejecuto desde el 22 de febrero de 2023 y tiene fecha de terminación el 30 de Junio 2023, trabajaré en ARN hasta el 31 de Marzo de 2023, lo anterior lo solicito porque me posesionaré en un empleo público en la Rama Judicial. (…)".

Por lo anterior, atendiendo la solicitud, justificación expuesta y visto bueno de la supervisora, se procede a terminar anticipadamente el **Contrato Electrónico de Prestación de Servicios Profesionales y/o de apoyo a la gestión No. 595 de 2023** a partir del día **31 de marzo de 2023, por lo cual se entiende que esta es la fecha final de la prestación del servicio.**

IV. BALANCE FINANCIERO

De acuerdo con la relación de pagos consultado en el SIIF, se presenta el siguiente Balance Financiero:

Concepto	Valor
Valor inicial del Contrato	**$18.666.300**
Valor Adiciones	**$0**
Valor Total del Contrato	**$18.666.300**
Valor pagado a la Contratista por el periodo comprendido entre el 22 al 28 de febrero de 2023.	**$ 1.302.300**
Valor a pagar a la contratista por concepto de honorarios por el periodo comprendido entre el 01 al 31 de marzo de 2023.	**$ 4.341.000**
Valor total ejecutado por la Contratista	**$ 5.643.300**
Saldo a liberar	**$13.023.000**

V. ANEXOS QUE HACEN PARTE DEL PRESENTE DOCUMENTO

- Solicitud terminación anticipada por parte de la contratista de fecha 17 de marzo de 2023.
- MEM23-003122 de fecha 17 de marzo de 2023.
- Formato de Solicitud de Modificación Contractual de fecha 17 de marzo de 2023.
- Reporte relación de pagos SIIF - NACIÓN.

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co

VI. OBSERVACIONES Y/O SALVEDADES

Teniendo en cuenta el desarrollo de la ejecución contractual, las partes dejan constancia que no se presenta ninguna observación y/o salvedad.

VII. CONSTANCIAS.

La Supervisión hace constar:

a) Que la Contratista cumplió a satisfacción el objeto del contrato y queda a paz y salvo con la ARN por todo concepto.
b) Que la Contratista durante la ejecución del contrato cumplió con el pago de la totalidad de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensiones, de conformidad con las normas legales vigentes.
c) Que todos los documentos relacionados con la ejecución del contrato reposan en el expediente digital del contrato.

En consideración de lo anterior, las partes:

VIII. ACUERDAN

PRIMERO: Terminar anticipadamente y liquidar por mutuo acuerdo a partir del día **31 de marzo de 2023,** el **Contrato Electrónico de Prestación de Servicios Profesionales y/o apoyo a la gestión No. 595 de 2023**, suscrito entre la **AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN** y **MERY JANNETH SUAREZ PICO**

SEGUNDO: Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto una vez la ARN cancele el valor adeudado a la contratista de conformidad con lo señalado en el balance financiero del presente documento y, en consecuencia, renuncian a instaurar cualquier acción administrativa, judicial o extrajudicial por razón del contrato que se liquida.

TERCERO: Ordenar a la Subdirección Financiera liberar la suma de **$13.023.000 moneda corriente** por concepto de recursos no ejecutados del **Contrato Electrónico de Prestación de Servicios Profesionales y/o apoyo a la gestión No. 595 de 2023**.

Las partes manifiestan que libremente han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que manifiestan su conformidad con el contenido y firman electrónicamente en la plataforma SECOP II.

Proyectó: Diego Fernando Castaño Morales – Profesional Grupo de Gestión Contractual
Revisó: José Leonardo Herrera Arcila – Abogado Contratista -Grupo de Gestión Contractual
Aprobó: Juan Pablo Rendon Garcia – Asesor – Coordinador del Grupo de Gestión Contractual

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co